RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061-2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 23 MAR. 2022

VISTO: El memorando N° 169-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE sobre disponibilidad de crédito presupuestario para el pago de la cuota mensual a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales correspondiente al periodo de enero y febrero de 2022 y la Carta N° 44-2022-ANGR/P de fecha 08 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Según la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la Ley 30482 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En tanto, el artículo 92° de la Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 30482 incorpora el artículo 92° el cual establece *que* "los Gobiernos Regionales tienen como órgano representativo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) u otras asociaciones de Gobiernos Regionales, que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil";

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales creada en virtud a lo establecido en el Código Civil, integrado por todos los gobernadores regionales del Perú, el cual ha sido formalizada mediante escritura pública de fecha 2 de julio de 2009 e inscrita en la Partida Electrónica N° 12342384 del registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, es una organización plural que promueve las prácticas del buen Gobierno, la transparencia, y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país. Trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de Gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, consolidándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intra e intergubernamental, contribuyendo el fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización con el fin de contribuir al desarrollo humano en el país;

Asimismo, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales tiene como objetivos estratégicos: Fortalecer las capacidades humanas y las condiciones de operación de los Gobiernos Regionales, promover la integración regional, la conformación de mancomunidades y la descentralización fiscal, institucionalizar las relaciones intra e intergubernamentales, promover la gestión descentralizada de los territorios y fortalecer la capacidad de representación de los Gobiernos Regionales y articular estrategias de alianza con los diferentes niveles de Gobierno, organización de la sociedad civil y la cooperación;

En ese sentido, mediante la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales celebrada el 18 de setiembre de 2017, se aprobó una contribución mensual de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por cada Gobierno Regional a partir del mes de octubre de 2017, en consecuencia siendo el Gobierno Regional de Ica integrante de ella, le corresponde el pago respectivo de las cuotas mensuales;

Es así que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Memorando N° 169-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE comunica la asignación de recursos para el pago de la cuota mensual (enero y febrero de 2022) para la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, conforme a la Certificación Presupuestal N° 347-2022; por lo que, es pertinente disponer el pago de las cuotas indicadas, para lo cual debe tenerse en cuenta los datos bancarios señalados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales: CCI N° 003-107-003001050431-01 y/o cuenta corriente N° 107-3001050431 en la entidad financiera INTERBANK;

Siendo así, de conformidad a la Ley N° 29768 y la Ley N° 30693; y en uso de las atribuciones

conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GORE-ICA/GR en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de la cuota mensual por el periodo de enero y febrero de 2022, a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales por la suma total de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles),** el cual ha sido aprobado en la *Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales celebrada el 18 de setiembre de 2017.*

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la resuelto en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la **Certificación N° 347-2022** en el siguiente detalle:

Item	Descripción
Meta	044
Fte. Fto.	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.5.2 1.1 99 - A Otras Organizaciones
Monto	S/. 6,000.00

ARTÍCULO 3°.-REMITIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y las áreas vinculadas para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC WALTER S. GALDOS MORALES
GERENTE REGIONAL